

Poder Judicial San Luis

ADM 19227/26

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES GENERALES AÑO 2026"

29391344



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL

San Luis, seis de enero de 2026

RESOLUCIÓN GENERAL N° 02-MPDSL-DG-2026

VISTO:

La solicitud realizada por la Secretaría de Informática del Poder Judicial de la provincia de San Luis en el en el marco de desarrollo e implementación del “Chatbot de Atención Ciudadana – Agente Virtual de Educación Cívica y Acceso a Derechos”, autorizado por Acuerdo N.º 271-STJSL-SA-2025.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha dado intervención a ésta Defensoría General a fin de que las/os funcionarias/os del Ministerio Público de la Defensa presten colaboración en la etapa de prueba del sistema referido para mejorar la calidad informativa y la precisión funcional del agente, el que en un futuro colaborará con la tarea diaria y funciones de los diferentes organismos que conforman la Defensa

Poder Judicial San Luis

Pública. -

Asimismo, y principalmente, dicha herramienta resulta de suma utilidad para los destinatarios del servicio de justicia quienes obtendrán respuesta ágil y precisa a sus reclamos; y aportará orientación de tipo general, lo que redundará de modo notorio en la prestación del servicio hacia la comunidad y se condice con los lineamientos legalmente establecidos por la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la provincia de San Luis. -

“Los integrantes del Ministerio de la Defensa, sin distinción de jerarquías, deberán observar en el desempeño de sus funciones, los principios de flexibilidad, trabajo en equipo y responsabilidad en relación con el resultado de la gestión, teniendo como objetivo lograr la mayor eficacia en la función. En particular, evitarán la existencia de compartimentos estancos y la realización de trámites innecesarios, excesos rituales, buscando la celeridad de los procesos y la mejor atención del justiciable. Es principal función del Ministerio de la Defensa asesorar, defender y representar a los requirentes de justicia que sean beneficiarios del sistema de gratuidad, a los imputados que no tengan asistencia legal privada, a los niños, niñas y adolescentes, incapaces y ausentes.- El Ministerio de la Defensa actuará de un modo objetivo, fundado en el interés social y en la correcta aplicación de la ley.- Para el ejercicio del Ministerio de la Defensa se garantizará la comunicación reservada con los asistidos o representados, evitando conflictos de interés y violación del secreto profesional” (Art. 13 ley N° IV-1052-2021)

En virtud de ello, conforme lo dispuesto por el Acuerdo N°271-STJSL-SA-2025; 2 Arts. 1, 2, 5, 13, 14 y cctes de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV 1052-2021

RESUELVO:

1. Solicitar a la/os funcionarias/os que se encuentren prestando servicios durante el período de feria judicial entre el día de la fecha y el veintisiete de enero de 2026, la colaboración necesaria para realizar la prueba del Chatbot de Atención Ciudadana – Agente Virtual de Educación Cívica y Acceso a Derechos, autorizado por

Poder Judicial San Luis

Acuerdo N.º 271-STJSL-SA-2025.-

2. Hacer saber que conjuntamente con la presente se notificará una planilla que ha sido confeccionada por la Secretaría de Informática y que ha de ser remitida a ésta Defensoría General antes del día veintisiete del corriente mes y año, para su oportuna remisión a la referida dependencia del Superior Tribunal de Justicia.-

3.- Dar a conocer que la presente será notificada de modo conjunto enviándose vía mail con la planilla referida supra.-

4.- Notificar a quienes corresponda. -

5.- Publicar en la página web del Poder Judicial de San Luis, Sección Ministerio Público de la Defensa.-

6.- Protocolizar y archivar. -

Firmado digitalmente
Marcela Luján Torres Capiello
Defensora General
Provincia de San Luis